

y conformo con el dictamen del Sr. D. Miguel Joaquín, y  
solo sentia el no tener su casa de habitacion con la  
decentia correspondiente para ospedar en ella ael Ex.<sup>mo</sup> Sr.  
Embajador de Maxruco, como ella misma lo manifiesta,  
y para siempre, y quando el Sr. Alc. maior, y el Ayuntamiento  
para se reconozca, para obviar los disturbios, que se  
pueden originar en retardar el servicio de S. M.  
el Sr. D. Josef Diaz: Dijo q. siendo cierto, como es lo q.  
el Sr. D. Miguel Joaquín espone sobre las casas nomina-  
das, le parece q. la mas decente, y mas capaz es la  
q. habita el Sr. D. Juan Soriano  
el Sr. D. Juan Soriano Dijo: q. en atencion a la praxa  
ta hecha por el Sr. Alc. maior, para q. el Ayuntamiento le  
de noticia individual de las casas, q. hubiese en el  
Pueblo capaces para el alojamiento del Sr. Ex.<sup>mo</sup> Embajador  
de Maxruco, lo eran las nominadas por el Sr. D. Mi-  
guel Joaquín, con mas la de D. Juan Carrasco, la de  
la yda. de Juan Lopez, la de Juan Lopez, y principal-  
m. la q. habita en el dia Pablo Santa, por haber estado  
su Ex.<sup>mo</sup> anteriorm. alojado, quando paso por este Pais,  
y que por lo q. hace a la q. habita el deponente desde  
luego la ofrezca a disposicion del Sr. Ex.<sup>mo</sup> y de este  
Ayuntamiento: ano tener q. hazer viage mañana de  
orden del Sr. Tribunal, por tener q. executar cierta  
Comision antes de partir con la familia a los Baños  
del Araxaque, y no ser regular dejar a las Señoras  
solas; y para la verdad de su dicho, y ser cierta  
de comision ponga de manifiesto la carta orden  
del Tribunal, de lo q. se le daxe testim. mandandole  
el Sr. Alc. maior